Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7305

BUENOS AIRES, 15 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-06927/14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (ex Departamento de Productos Biológicos) del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Equipos de Laboratorio para dicho Instituto.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 4117/2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar al proveedor o cocontratante y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº Delegado N° 1023/01 y los artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se realizó la constitución e integración de la Comisión Evaluadora según lo establecido en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Que consta a fojas 62 y 63 la Convocatoria del llamado a licitación.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2305

Que constan a fojas 64 a 96 las invitaciones a ofertar conforme lo informado por el Instituto Nacional de Medicamentos a fojas 6.

Que constan a fojas 97, 98 y 99 las publicaciones del llamado.

Que a fojas 103 a 104 consta el acta de apertura N° 7/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a la convocatoria se han presentado las firmas INTERCIENCIA S.A., CIENTIST S.A., URBANBUCHNER S.A, LOBOV Y CIA. S.A.C.I, SUPERTEC S.A.

Que a fojas 260 a 264 el Instituto Nacional de Medicamentos efectuó la evaluación técnica de las ofertas.

Que a fojas 272 a 273 por Dictamen de Evaluación N° 9/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar a) en orden de mérito N° 1 a la firma LOBOV Y CIA. S.A.C.I. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por ser la oferta más conveniente que cumple con el pliego y para los renglones 14, 15 y 16 por ser única oferta que cumple con especificaciones técnicas del pliego; b) en orden de mérito N° 1 a la empresa SUPERTEC S.A. para el renglón 7 por ser única oferta que cumple con especificaciones técnicas del pliego; c) en orden de mérito N° 1 a la empresa URBANBUCHNER S.A. para el renglón 8 por ser la oferta más económica que cumple con el pliego; d) en orden de mérito N° 1 a la empresa INTERCIENCIA S.A. para el renglón 9 por ser la oferta más económica que cumple con el pliego; e) en orden de mérito N° 1 a la empresa CIENTIST S.A. para los renglones 11 y 13 por ser

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7305

la oferta más económica para el renglón 11 y única oferta que cumple con especificaciones técnicas para el renglón 13.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 12 y 17, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que ha fracasado el renglón 10 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional del Decreto Delegado Nº 1023/01.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado Nº 1023/01 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", y en el Decreto Nº 893/12 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7305

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el procedimiento de selección para la Licitación Privada Nº 1/2014 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.- Decláranse desiertos los renglones 12 y 17.

ARTICULO 3.- Declárese fracasado el renglón 10.

ARTÍCULO 4.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA S.A.C.I. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 15 Y 16 de la Licitación Privada N° 1/2014 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS ($106.039,00).

ARTÍCULO 5.- Adjudícase a la firma SUPERTEC S.A. el renglón 7 de la Licitación Privada N° 1/2014 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 68.970,00.-).

ARTÍCULO 6.- Adjudícase a la firma URBANBRUNCHER S.A. el renglón 8 de la Licitación Privada N° 1/2014 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN CON 00/100 ($125.100,00.-).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7305

ARTÍCULO 7.- Adjudícase a la firma INTERCIENCIA S.A. el renglón 9 de la Licitación Privada N° 1/2014 por la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 ($ 19.206,00).

ARTÍCULO 8.- Adjudícase a la firma CIENTIST S.A. los renglones 11 y 13 de la Licitación Privada N° 1/2014 por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 20.380,00.-).

ARTÍCULO 9.- La suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS 00/100.- ($ 71.900,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 10.- La suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100.- ($ 68.970,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 11.- La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100.- ($ 163.482,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 Ejercicio 2014

ARTÍCULO 12.- La suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100.- ($ 1204,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 13.- La suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100.- ($ 34.139,00) se imputará con cargo a: Fuente de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7305

Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-6927/14-1

DISPOSICIÓN Nº 7305

lrg

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.